



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 34

Res. 59

Exp. 3/3/18 y org

Montevideo, 23 JUL. 2018

VISTO: Los planteos realizados por docentes de la asignatura Educación Física que habiendo concursado en 2014 a la fecha, no han podido hacer opción de efectividad por no existir vacantes.

RESULTANDO: I) que por Resolución de Consejo N° 44/01/14 del 22 de julio de 2014 se aprobaron las bases y convocatoria a concurso de méritos de egresados de las Instituciones de Formación Docente para Educación Secundaria, con título de Profesor de Educación Media del CFE/ANEP, profesor o licenciado en Educación Física de ISEF/UDELAR, o que hayan obtenido reválida de título docente de las especialidades: Astronomía, Biología, Dibujo-Comunicación Visual, Geografía, Educación Física, Educación Musical, Educación Social y Cívica/Derecho, Sociología, Filosofía, Física, Historia, Idioma Español, Informática, Inglés, Italiano, Literatura, Matemática y Química;

II) que el orden de prelación resultante de Educación Física se homologó por la Resolución del CES R. C. N° 83/2/14 del 9/12/14;

III) que el Art. 25 de las bases establece que "los derechos emergentes del concurso tendrán validez por tres años a partir de la fecha de homologación";

IV) que asimismo el numeral 5 de la "Disposiciones Generales" estipula que "las comunicaciones y notificaciones que correspondan, conforme a la normativa vigente, se realizarán a través de la página web del Programa: www.ces.edu.uy".

V) que por Res. 77 Acta 21 del CES de fecha 8/05/17 se extendió por un año la vigencia de la resolución mencionada en el RESULTANDO II.

CONSIDERANDO: I) Que la Inspección de Educación Física entiende pertinente atender la solicitud de extender por un año más la posibilidad de acceder a la efectividad;

II) que el planteo mencionado en el VISTO es de recibo por este Consejo atento a que de prorrogarse por un año más el orden de prelación resultante homologado, no sólo no causaría perjuicio sino que daría la posibilidad de que quienes eligen

horas con vigencia al 1/03/19 podrían hacerlo en carácter efectivo si el cupo de horas disponible lo admite;

III) que en ningún caso este Consejo aprueba que en contra de la normativa vigente, las efectividades se radiquen luego del 1 de marzo del año que esté en curso.

ATENTO: a lo expuesto

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Extender por un año más la vigencia de la Resolución del CES R. C. N° 83/2/14 del 9/12/14, por la que se homologó el orden de prelación resultante de la asignatura Educación Física..

2) Disponer, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5 de las disposiciones Generales", que "las comunicaciones y notificaciones conforme a la normativa vigente, se realicen a través de la página web del Programa: www.ces.edu.uy".

Publíquese en la Página web Institucional y en la de ANEP.

Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.



Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES



Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria